

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las trece horas del día doce de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., los C.C. Ing. Jaime Alfredo Prado Ollervides, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Laura Victoria Hernández Pallares, Vocal y Asesora Jurídica; el Ing. Héctor Chacón Muñoz, Vocal; la MPSc. Susana Ivonne Bueno Carlos, suplente de la Ing. Emma Leticia Alderete Ochoa, Vocal; el Lic. Carlos Carbajal Ibarra, Vocal, y el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico; lo anterior con el fin de conocer y con ello modificar los montos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios con recurso federal y estatal para el año dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos Federal y Estatal y en su caso ratificar las bases y montos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios con recurso federal y estatal sin emisión de proceso licitatorio, lo anterior con fundamento en el artículo 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO. - TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. - En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - El Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, procede en términos del segundo punto, por lo que continua a dar lectura al orden del día, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS PARA CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL Y ESTATAL, Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LAS BASES, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LOS MONTOS PARA CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS YA SEA CON EMISIÓN DE PROCESO LICITATORIOS O SIN EL MISMO, ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO. - MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS PARA CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL Y ESTATAL, Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LAS BASES, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LOS MONTOS PARA CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS YA SEA CON EMISIÓN DE PROCESO LICITATORIOS O SIN EL MISMO, ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -

Este punto se discutirá de acuerdo a lo siguiente:

- I. Que con el fin de que en el año dos mil veinticuatro se continúen realizando las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de forma legal y transparente, ya sea bajo un procedimiento licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), contrato o sin necesidad del mismo, el Comité ha acordado modificar los montos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios con recurso federal y estatal sin emisión de proceso licitatorio, así como ratificar las bases que se han venido utilizando para las contrataciones referidas, y plasmar en este documento los nuevos montos de contratación de acuerdo a lo establecido en el presupuesto de Egresos Federal y Estatal para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.
- II. Por lo anterior, para realizar las contrataciones que se soliciten sin emisión de proceso licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), se observará lo siguiente:

a) Con Recurso Estatal y/o Propio:

1. Para adquisiciones, arrendamientos y servicios: Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$67,313.40 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.) (620 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente) sin incluir el impuesto al Valor Agregado; dichas adquisiciones, arrendamientos y servicios se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad, las cuales se formalizarán mediante órdenes de compra.

La anterior cantidad de \$67,313.40 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.) se establece de conformidad a lo dispuesto en el punto 3.2 de los Lineamientos para la utilización del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, los cuales dice lo siguiente:

"3.2. las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a seiscientas veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, deben registrarse en el Sistema."

b) Con Recurso Federal:

2. Para adquisiciones, arrendamientos y servicios: Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$74,679.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, dichas adquisiciones se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad, las cuales se formalizarán mediante órdenes de compra.

La anterior cantidad de \$74,679.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se establece de conformidad a lo dispuesto en el sexto párrafo, del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente.”

- III. Por lo anteriormente expuesto, si la contratación excede de las cantidades antes descritas, se estará a lo dispuesto por las Leyes en la materia, así como del Presupuesto de Egresos Federal y Estatal para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, observando lo siguiente:

Para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Tipo de Proceso Licitatorio	Recurso Estatal (Siempre incluyendo I.V.A.)	Recurso Federal (Siempre sin incluir I.V.A.)
Pedido	De \$78,083.54 hasta \$497,719.92 incluyendo el I.V.A.	N/A
Adjudicación Directa	De \$497,719.92 hasta \$1,653,961.59 incluyendo el I.V.A.	De \$74,679.00 hasta \$284,000.00 sin incluir el I.V.A.
Invitación a cuando menos tres proveedores	De \$1,653,961.59 hasta \$2,480,942.59 incluyendo el I.V.A.	De \$284,000.00 hasta \$2,083,000.00 sin incluir el I.V.A.
Licitación Pública	Si se supera la cantidad de \$2,480,942.39 incluyendo el I.V.A.	Si se supera la cantidad de \$2,083,000.00 sin incluir el I.V.A.

Así mismo el Comité estima procedente emitir dichas bases y montos por considerar que estos se encuentran debidamente fundamentado en el artículo 22, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

ARTÍCULO 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

[...]

CUARTO. - ASUNTOS GENERALES. - En este punto no se presenta algún asunto a tratar.

QUINTO. - LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN. - El Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, procede a dar lectura a la presente acta.

Una vez hecho lo anterior, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

C.P. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL

MPSC. SUSANA IVONNE BUENO CARLOS
SUPLENTE DE LA
ING. EMMA LETICIA ALDERETE OCHOA
VOCAL

LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES,
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO

ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ
VOCAL



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

LIC. CARLOS CARBAJAL IBARRA
VOCAL

LIC. SERGIO ALEJANDRO DELGADO MUÑOZ
SECRETARIO TÉCNICO

